

**IDPAC****RESOLUCIÓN N° 078**

Por medio de la cual se ordena el registro de los estatutos de la Junta de Acción Comunal del barrio Urbanización Las Gaviotas de la Localidad 4 – San Cristóbal de la ciudad de Bogotá D.C., código 4134

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las previstas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998; en las Leyes 753 de 2002 y 2166 de 2021; en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior 1066 del 26 de mayo de 2015; y en el literal e) del artículo 53 y literal b) del artículo 56 del Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., procede a resolver la solicitud de registro de Los Estatutos presentada por la Junta de Acción Comunal de la Urbanización las Gaviotas de la Localidad 4 – San Cristóbal de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con código No. 4134, de conformidad con los siguientes,

ANTECEDENTES

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 78 de la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021, los organismos comunales se darán sus propios estatutos y los someterán a registro de la autoridad que ejerce su inspección, control y vigilancia.

Que, en virtud de lo dispuesto en el literal e) del artículo 53 del Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., es función del del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, ejercer y fortalecer el proceso de inspección, control y vigilancia sobre las organizaciones comunales de primero y segundo grado cuyo domicilio sea Bogotá, en concordancia con la normativa vigente en particular con la Ley 743 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya.

Que, el 18 de diciembre de 2021, se expidió la Ley 2166 de 2021, por la cual se deroga la Ley 743 de 2002.

Que, conforme al artículo 79 de la Ley ídem, Los organismos de acción comunal deberán registrar sus estatutos y sus reformas, ante las entidades que ejercen su inspección, vigilancia y control. Por consiguiente, es competencia del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, registrar las reformas estatutarias de los organismos de acción comunal de primero y segundo grado del Distrito Capital.

Que, según lo dispuesto en el numeral 2 del literal e) del artículo 32 de la Ley 2166 de 2021, para reformar los estatutos de un organismo comunal, se requiere que la asamblea general de afiliados se instale con no menos de la mitad más uno de sus miembros y que la decisión se adopte con el voto afirmativo de por lo menos los dos tercios de estos.

Que mediante radicado Orfeo No. 20223000060663 del 9 de diciembre de 2022, la Subdirección de Asuntos Comunales del IDPAC corrió traslado a la Oficina Jurídica de la comunicación con radicado IDPAC No. 20222110156542 del 22 de noviembre de 2022, en la cual, la JAC Urbanización Las Gaviotas identifica con código No. 4134 aprobó por medio de asamblea del 20 de noviembre de 2022

**IDPAC****RESOLUCIÓN N° 078****Por medio de la cual se ordena el registro de los estatutos de la Junta de Acción Comunal del barrio Urbanización Las Gaviotas de la Localidad 4 – San Cristóbal de la ciudad de Bogotá D.C., código 4134**

la reforma a sus estatutos.

Que, junto a la solicitud de reforma de los estatutos de la Junta de Acción Comunal del barrio Urbanización las Gaviotas, se remitió el acta de Asamblea General Ordinaria No. 32 de fecha 20 de noviembre de 2022, así como el listado de afiliados asistentes a dicha asamblea, en la que se registraron ciento once (111) asistentes y el cuerpo estatuario compuesto por doscientos veinte (220) artículos. Estatutos que se encuentran firmados por la presidente y secretaria de la Asamblea.

Que, en consecuencia, se logró determinar que la reforma estatutaria compuesta por doscientos veinte (220) artículos presentada en la Asamblea General de Afiliados del 20 de noviembre de 2022, fue aprobada con el voto afirmativo de ciento once (111) afiliados presentes al momento de realizar la votación del punto No. 4 del orden del día, de los doscientos dieciséis (216) afiliados (as) que a la fecha se encontraban registrados en la Plataforma de la Participación de esta entidad.

Que, mediante citación efectuada por la Oficina Jurídica en forma verbal a la señora Edith Leonor Vargas Anaya, se llevó a cabo mesa de trabajo el día 16 de enero de 2023, en donde se suscribió acta de reunión y quedó como compromiso realizar ajustes a cuestiones que no requerían realizar nuevamente asamblea, por cuanto se trataba de ajustes de forma puesto que incluirá Ley 743 de 2002, y no la Ley 2166 de 2021, lo anterior para evitar confusiones en el texto.

Que mediante radicado Orfeo No. 120232110192102 del 23 de febrero de 2023, la señora Edith Leonor Vargas Anaya, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.341.893, actuando en calidad de presidente de la Asamblea y María Elizabeth Olave, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.758.330, en calidad de secretaria de la mencionada Asamblea General No. 32 del 20 de noviembre de 2022, remiten el cuerpo estatutario en ochenta y seis (86) folios ajustados bajo lo preceptuado en la Ley 2166 de 2022.

Que, así las cosas, el IDPAC por medio de su Oficina Jurídica, revisó y estudió la documentación recibida y constató que la Asamblea General de Afiliados del 20 de noviembre de 2022 fue realizada conforme a las exigencias del numeral 2 del literal e) del artículo 32 de la Ley 2166 de 2021 en cuanto al *quórum* y órgano competente.

Que, en lo que respecta al contenido de la reforma estatutaria, el IDPAC encuentra que la mismas se adecúa a la legislación comunal vigente y fue adoptada conforme a las exigencias de los artículos 15 y 78 de la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021.

No obstante, se advierte que en la eventualidad que una o más disposiciones de la reforma examinada resultaren contrarias a la legislación comunal, las mismas no producirán efecto jurídico alguna; así mismo, si los linderos se llegaren a sobreponer con los de otra Junta, los estatutos que se aprueban en la presente resolución se considerarán inexistentes respecto del área que sesobrepone con la otra junta.

En mérito de lo expuesto,

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

RESOLUCIÓN N° 078

Por medio de la cual se ordena el registro de los estatutos de la Junta de Acción Comunal del barrio Urbanización Las Gaviotas de la Localidad 4 – San Cristóbal de la ciudad de Bogotá D.C., código 4134

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el registro de Los Estatutos adoptados en Asamblea General de afiliados (as) del 20 de noviembre de 2022 de la Junta de Acción Comunal del barrio Urbanización las Gaviotas de la Localidad 4 – San Cristóbal de la ciudad de Bogotá D.C., código No. 4134, en los términos que constan en el acta y demás documentos que reposan en el expediente de la presente actuación con la prevención realizada en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Subdirección de Asuntos Comunales del IDPAC implementar la decisión dispuesta en la presente resolución, conforme a lo señalado en el artículo 78 de la Ley 2166 de 2021.



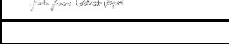
ARTÍCULO TERCERO: EN FIRME la presente Resolución regirán para Junta de Acción Comunal del barrio Urbanización las Gaviotas de la Localidad 4 – San Cristóbal de la ciudad de Bogotá D.C., código 4134, los estatutos adoptados mediante Asamblea General de Afiliados (as) celebrada el 20 de noviembre de 2022 cuyo contenido aparece en ochenta y seis (86) folios anexos que hacen parte íntegra del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal de la Junta de Acción Comunal del barrio Urbanización las Gaviotas, previamente identificada, haciéndole saber que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según el caso, conforme a lo previsto en el artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Funcionario	Nombre	Firma
Proyectado por:	Elsy Yanive Alba Vargas- abogada OJ	
Revisado por:	Luis Fernando Fino Sotelo – abogado OJ	
Aprobado por:	Paula Lorena Castañeda - jefe OJ	
Expediente	OJ-3936. Código 4134	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.